

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0120-2018
(de 17 de septiembre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 281810 (S) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **INMOBILIARIA ARGÁ, S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 684453 (S) del Registro Público de Panamá;

Que, las entidades **GLOBAL BANK CORPORATION** e **INMOBILIARIA ARGÁ, S.A.** ambas del mismo Grupo Económico, han presentado de manera conjunta a través de apoderado legal, solicitud de autorización para llevar a cabo la fusión por absorción en la que **GLOBAL BANK CORPORATION** en calidad de sociedad sobreviviente, absorberá a **INMOBILIARIA ARGÁ, S.A.**;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Acuerdo No.1-2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, se llevaron a cabo las publicaciones del Aviso al Público correspondiente a la solicitud de la referencia durante tres (3) días hábiles consecutivos en un diario de circulación nacional, tras lo cual, transcurridos quince (15) días calendario luego de la última publicación, no se presentaron objeciones a la operación propuesta;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** e **INMOBILIARIA ARGÁ, S.A.** no merece objeciones;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar la Fusión por Absorción entre **GLOBAL BANK CORPORATION** e **INMOBILIARIA ARGÁ, S.A.** de la cual resultará **GLOBAL BANK CORPORATION** como sociedad sobreviviente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 6 de Ley Bancaria y Acuerdo 1-2004.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) día del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.